

ACUERDO No. 177-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones; Fondos Interno. Subdivisión cuatro punto dos: **Aprobación de base** de la **Licitación Pública N° LP-01/2019-CNR** denominada **“Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2019”**; de la sesión ordinaria número veintidós celebrada a las doce meridiano del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que el objeto del suministro solicitado, mediante la forma de contratación llamada Licitación Pública, es adquirir combustible a través de cupones diesel y gasolina o genéricos impresos o electrónicos, para abastecer oportunamente la flota vehicular de la institución, incluyendo plantas eléctricas y equipos para el mantenimiento de la infraestructura del CNR, el suministro requerido es hasta por la cantidad de 23,171 cupones considerando un valor nominal de \$10.00 cada uno.
- II. Que el valor nominal de los cupones son de referencia, por lo que se admitirán cupones en las siguientes presentaciones:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	SOLICITANTE	CANTIDAD DE CUPONES EN VALORES NOMINALES DE ENTRE \$5.00 A \$12.00	
				De \$5.00	De \$12.00
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE POR SERVICIO DE BOMBA CON CUPONES	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	46,342	19,309

ALCANCE GEOGRÁFICO

- III. El oferente deberá detallar en su oferta el listado de las estaciones de servicio disponibles con su respectiva dirección, teléfono y correo electrónico actualizados por departamento y municipio a nivel nacional; indicando si la gasolinera es propia, concesionada o distribuidora, para conocer la cantidad, ubicación y distribuciones de las estaciones de servicio.
- IV. Para la evaluación de la capacidad técnica, se verificará que cuente con al menos una estación de servicio que pueda suministrar combustible tipo diesel y gasolina por medio de cupón a cualquier equipo de la flota vehicular del CNR, en un radio de hasta 2 km de las oficinas centrales del CNR en San Salvador, y de hasta 5 km en las cabeceras departamentales, en donde el CNR tiene dependencias permanentes, que se detallan en el siguiente cuadro:

DEPARTAMENTO	UBICACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO POR DEPARTAMENTO Y CABECERA	CANTIDAD DE CUPONES EN VALORES NOMINALES DE ENTRE \$5.00 A \$12.00	
		De \$5.00	De \$12.00
SAN SALVADOR	San Salvador	33,390	13,913
AHUACHAPÁN	Ahuachapán	987	411
SANTA ANA	Santa Ana	1,160	483
SONSONATE	Sonsonate	927	386
LA LIBERTAD	Santa Tecla	841	350
CHALATENANGO	Chalatenango	1,390	579
CUSCATLÁN	Cojutepeque	1,390	579
CABAÑAS	Sensuntepeque	926	386
LA PAZ	Zacatecoluca	701	292
SAN VICENTE	San Vicente	926	386
USULUTÁN	Usulután	926	386
SAN MIGUEL	San Miguel	926	386
MORAZÁN	San Francisco Gotera	926	386
LA UNIÓN	La Unión	926	386
RANGO DE CUPONES SEGÚN VALORES MÍNIMO Y MÁXIMO		46,342	19,309

V. Que la unidad solicitante es el Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, correspondiendo como plazo general de contrato a partir de la suscripción de dicho contrato hasta el 31 de diciembre 2019.

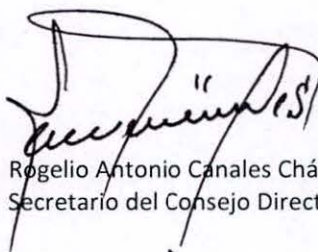
VI. Que los criterios en la evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, se detallan a continuación:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación Legal	Cumple /No cumple	
2	Evaluación Financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación Técnica	100 puntos	70 puntos
4	Evaluación Económica	Oferta económica más favorable	

- VII. Que se realizará la evaluación económica a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado y/o superado el mínimo de setenta puntos en la evaluación financiera, que hayan alcanzado o superado el mínimo de setenta puntos en la evaluación técnica. Se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable, siempre que cumplan con lo requerido. La adjudicación podrá ser total o parcial por cabecera departamental con la cantidad de cupones completa a uno o más ofertantes, así como declararla desierta o sin efecto.
- VIII. Que la oferta económica más favorable, es la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor calidad, experiencia en el suministro brindado, mayor respaldo, capacidad técnica, garantías y seguridad; indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes.
- IX. La Administración propone como miembros que integrarían la Comisión de Evaluación de Ofertas a las siguientes personas: licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte, solicitante; ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, subjefe del Departamento de Transporte, experto en la materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del Departamento de Presupuestos, analista financiero; licenciado Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Colaborador Jurídico, analista legal y licenciada Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, Técnico UACI, analista designada por el jefe UACI.

POR TANTO, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 18, 20, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -RELACAP y numerales 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la **Licitación Pública N° LP-01/2019-CNR** denominada **"Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2019"**, cuyo objeto se ha dicho en los considerandos del presente acuerdo; **II) Aprobar:** a) la base de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte, solicitante; ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, subjefe del Departamento de Transporte, experto en la materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del Departamento de Presupuestos, analista financiero; licenciado Ernesto Antonio Urrutia Guzmán, Colaborador Jurídico, analista legal y licenciada Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, Técnico UACI, analista designada por el jefe UACI; **III) Delegar** al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario; y **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, treinta de noviembre de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

